



Segundo ejercicio resuelto de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda

Miguel Ángel Gálvez Linares

Ángel Montes Carrillo

Javier Romano Aparicio

Profesores del CEF-

(Segundo ejercicio resuelto de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2018 [BOE de 22 de noviembre]).

Sumario

- Caso 1. Contabilidad financiera.** Completar y presentar un balance de comprobación. Valoración de existencias. Compraventa de mercaderías. Tratamiento de clientes de dudoso cobro. Periodificación. Amortizaciones. Provisión por desmantelamiento. Prestación de servicios. Operaciones de un trimestre y regularización. Consumo de existencias.
- Caso 2. Contabilidad financiera y de sociedades.** Composición del patrimonio neto. Emisión de obligaciones y bonos. Ampliación de capital social. Dividendos a cuenta. Distribución de resultado. Amortización de bonos. Subvenciones. Derechos de suscripción.
- Caso 3. Contabilidad de sociedades.** Fusión por absorción. Combinaciones de negocios por etapas. Excepciones a los criterios de registro y reconocimiento. Contabilidad de la sociedad adquirente.
- Caso 4. Contabilidad financiera.** Liquidación del impuesto sobre sociedades durante dos años. Contabilización del impuesto corriente y del impuesto diferido. Operaciones con IVA.
- Caso 5. Operaciones financieras.** Valor de emisión de un bono ex cupón. Importe con intereses corridos. Valor de emisión del bono con intereses corridos. Cálculo de Retap y TIR.



Notas introductorias:

- 1.º El ejercicio consta de cinco supuestos o casos prácticos, sin ninguna relación entre sí.
- 2.º Se deberá prescindir del efecto impositivo que se derive de las operaciones descritas en los distintos supuestos, excepto en el supuesto n.º 4.
- 3.º En la resolución de los ejercicios no es necesario indicar el código de las cuentas según el Plan General de Contabilidad, pero es obligatorio poner un título.
- 4.º No se permite el uso de ningún material ni elemento de apoyo, salvo la máquina de calcular entregada por el tribunal.

Caso práctico núm. 1

Contabilidad financiera

La sociedad anónima Con, SA presenta, entre otras, las siguientes cuentas, expresados los saldos en unidades monetarias (en adelante um), en el balance que ha elaborado a 30 de septiembre de X8:

Cuentas	Saldos
Acreedores por servicios	300
Efectos comerciales a cobrar	1.000
Clientes	700
Deudores	300





Cuentas	Saldos
▶	
Deudas con entidades financieras a corto plazo	100
Mercaderías A (100 unidades)	150
Deudas a plazo largo	300
Capital social	2.000
Reservas	6.700
Amortización acumulada construcciones	165
Provisión para otras operaciones comerciales	40
Terrenos	3.000
Inversiones en terrenos	4.000
Ventas de mercaderías A (700 unidades)	12.000
Compras de mercaderías A (900 unidades)	2.700
Gastos de personal	3.000
Deudas con las Administraciones públicas	200
Intereses de deudas	100
Publicidad y propaganda	600
Otros gastos de explotación	2.000
Ingresos por servicios	400
Bancos	A determinar

Información adicional:

1. Las existencias se valoran aplicando el método FIFO.
2. A mediados del actual ejercicio se empezó la comercialización de un nuevo producto (mercaderías B). El precio de cada unidad es de 5 um, si bien el proveedor concede un rappel del 10 % en cada unidad si en un periodo de 12 meses Con, SA compra, al menos, 1.000 unidades. Hasta septiembre se habían adquirido a

- crédito 700 unidades, como hasta esa fecha no se había vendido nada, se consideró poco probable alcanzar las 1.000 unidades antes del fin del ejercicio.
3. La empresa sigue el sistema de estimación global de riesgo de fallidos de créditos comerciales. Las insolvencias previstas por las ventas del ejercicio X7 ascendieron a 90 um y en este ejercicio hasta el 30 de septiembre se han dado por definitivamente perdidos derechos de cobro sobre clientes por importe de 80 um.
 4. Para las valoraciones que sea necesario se aplica un tipo de interés del 3 %.
 5. La cuenta «Publicidad y propaganda» se refiere a la campaña publicitaria que se inicia el 1 de octubre de X8 y cubre un periodo de seis meses. Se pagó el 50 % y el resto se abonará, sin recargo financiero, cuando la campaña finalice.
 6. El inmovilizado material está compuesto por:
 - a) Equipos informáticos por importe de 400 um que fueron donados el 1 de julio de X8.
 - b) Maquinaria adquirida al contado en septiembre de X8 por importe de 1.900 um. Para la instalación se contrató a Maz, SA quien facturó 100 um que se pagaron ese mismo mes. El 1 de octubre la máquina estaba disponible para su uso estimándose que el coste por su desmantelamiento, a valores actuales, era de 200 um.
 - c) Un edificio construido sobre un terreno valorado en 3.000 um. La construcción, realizada por la empresa H, se inició en enero de X2 y terminó a finales de diciembre del mismo año. Se realizaron tres pagos: 1.000 um en X2 y 400 um el 31 de diciembre de los dos años siguientes. Este edificio es utilizado por Con, SA para las actividades administrativas y comerciales.

Se amortiza por el método lineal atendiendo a su vida útil, excepto las construcciones que se amortizan en el 5 % de su valor contable.

Se sabe que:

Elementos	Precio de venta al final de la vida útil	Costes de venta	Años vida útil
Equipos informáticos	0	–	4
Máquina	300	100	10

7. A finales de septiembre se firmó un contrato por el que Con, SA prestará servicios de asesoría a J, SA por el periodo 1 de octubre de X8 a 1 de febrero de X9. Se cobró el 25 % en la firma del contrato. Este es un ingreso eventual y el único de este tipo del ejercicio X8.

En el último trimestre se han producido, entre otros, los siguientes hechos y operaciones:

1. Del producto B, vende al contado 650 unidades en 8.000 um y compra a crédito 500 unidades al precio pactado.
2. El producto A se vende con una garantía de 1 año, pero en el ejercicio X7 Con, SA comenzó a ofrecer un año más de garantía si se abonaba una cantidad adicional cuyo valor razonable se fija en el 2 % del precio de venta de las mercaderías. En ese año aceptaron la oferta clientes cuya compra ascendió a 2.000 um, sin incluir el recargo por ampliación de garantía (considérese que la garantía ampliada cubre los 12 meses del ejercicio X8). Antes del cierre se ha constatado que tanto en X7 como en X8 las cantidades correspondientes al recargo para incrementar el periodo de garantía se registraron como mayor importe de las ventas. De las ventas ya registradas en este ejercicio un importe de 4.590 um incluye el mencionado recargo.

Para la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio X8 se realizan las correcciones que procedan.

3. El terreno de Con, SA colinda con una finca propiedad de Ur, SA quien ha construido en ella un determinado número de viviendas unifamiliares idénticas, tres de ellas en parte del terreno propiedad de Con, SA, en concreto cada una ocupa un 2 % de dicho terreno. Por este motivo Ur, SA fue demandada.

Según sentencia definitiva y firme Con, SA recibe las dos viviendas que aún no se han vendido a terceros; su valor razonable es de 200 um cada una (120 corresponde al valor razonable del terreno). Como la tercera vivienda se había vendido, Ur, SA entrega en efectivo el equivalente al valor razonable del terreno en el que se asentaba.

Esta operación se registra el 31 de diciembre.

4. Se paga a los proveedores de las mercaderías B; se estima que el riesgo de insolvencias es del 3 % del saldo de los créditos comerciales y se dota una provisión para otras operaciones comerciales de 50 um.

Se pide:

1. Completar y presentar el balance a 30 de septiembre de X8 en la hoja que se adjunta.
2. Realizar las anotaciones contables que procedan, según la información facilitada, por las operaciones realizadas en el último trimestre y por la determinación del resultado del ejercicio, sabiendo que se cierra el 31 de diciembre.
3. Indicar el consumo de mercaderías A y B.



Solución

Apartado 1

Punto 1

Esta información se utilizará al cierre del ejercicio para calcular el valor de las existencias finales de mercaderías.

Punto 2

De acuerdo con la información anterior, la sociedad Con, SA habrá realizado el siguiente asiento:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
600	Compras de mercaderías B (700 x 5)	3.500	
400	Proveedores		3.500

Estas cuentas figurarán en el balance de comprobación elaborado el 30 de septiembre de X8.

Saldos deudores:

Compra de mercaderías B = 3.500

Saldos acreedores:

Proveedores = 3.500

Punto 3

Las anotaciones contables derivadas de la información anterior serán las siguientes:

Al cierre del ejercicio X7 por el registro del deterioro estimado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
694	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	90	
490	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales		90

Durante el ejercicio X8 por las insolvencias definitivas reconocidas:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
650	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	80	
430	Clientes		80

Como consecuencia de estas anotaciones, en el balance de 30 de septiembre figurarán las siguientes cuentas:

Saldos deudores:

Pérdidas de créditos comerciales incobrables = 80

Saldos acreedores:

Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales = 90

La cuenta «Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales» figurará en el resultado del ejercicio X7.

El abono realizado en la cuenta «Clientes» no afecta al saldo de esta cuenta que aparece en el balance ya que el impacto de esta operación ya se ha tenido en cuenta para la determinación de ese saldo.

Punto 4

De esta información no se deduce ninguna cuenta a incluir en el balance.

Punto 5

El asiento realizado al pagar la campaña publicitaria, teniendo en cuenta los datos que figuran en el balance, habrá sido el siguiente:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	600	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		300
410	Acreedores por prestaciones de servicios		300

Las cuentas e importes correspondientes a este asiento sí que aparecen en el balance proporcionado por el enunciado, por lo que no es necesario añadirlas al mismo.

No obstante, al cierre del ejercicio deberemos periodificar el gasto de publicidad, ya que una parte de la campaña se desarrollará en el próximo ejercicio.

Punto 6 a)

El asiento realizado en el momento de la donación fue:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
217	Equipos informáticos	400	
941	Ingresos de donaciones y legados de capital		400

Teniendo en cuenta que la adquisición se ha realizado en el propio ejercicio X8, aún no se habrá practicado la amortización correspondiente al ejercicio actual ni la transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso de la donación. Ambas anotaciones se realizarán al cierre del ejercicio.

Las cuentas a incluir en el balance serán:

Saldos deudores:

Equipos informáticos = 400

Saldos acreedores:

Ingresos de donaciones y legados de capital = 400

Punto 6 b)

En el momento de la adquisición se realizó el siguiente asiento contable:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
213	Maquinaria (1.900 + 100 + 200)	2.200	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		2.000
143	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado		200

Al igual que los equipos informáticos, la maquinaria aún no ha sido objeto de amortización, cuestión que también registraremos al cierre del ejercicio.

Las cuentas a incluir en el balance serán:

Saldos deudores:

Maquinaria = 2.200

Saldos acreedores:

Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado = 200

Punto 6 c)

De acuerdo con la información de este apartado, las cuentas que deben figurar en el balance de 30 de septiembre serán las siguientes:

Terrenos = 3.000 (esta cuenta ya figura en el balance proporcionado por el enunciado).

La valoración de la construcción se debió efectuar por un importe equivalente a la suma de las 1.000 um pagadas en el ejercicio X2, más el valor actualizado a 31 de diciembre de X2 de los dos pagos de 400 um realizadas a 31 de diciembre de los dos años siguientes. Para hacer esta actualización, utilizaremos el tipo de interés proporcionado en el punto 4 anterior.

$$\text{Construcciones} = 1.000 + 400/1,03 + 400/1,03^2 = 1.765,39$$

Adicionalmente, la construcción habrá sido objeto de amortización desde el ejercicio X3 hasta el X7. La amortización acumulada que debería figurar en el balance, de acuerdo con el sistema de amortización indicado en el enunciado, será $= 1.765,39 \times 5\% \times (1 + 0,95 + 0,95^2 + 0,95^3 + 0,95^4) = 399,36$.

No obstante, en el balance figura un importe de amortización acumulada de construcciones de 165 um. De momento, este importe no podemos modificarlo puesto que es la cantidad que se ha contabilizado, aunque sea de manera errónea. El error cometido por la sociedad en la amortización de la construcción deberemos corregirlo posteriormente.

La única cuenta a incluir en el balance será:

Saldos deudores:

Construcciones = 1.765,39



Punto 7

Según se desprende del balance y de esta información, la sociedad ha realizado la siguiente anotación contable:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (400 × 25 %)	100	
440	Deudores (400 × 75 %)	300	
759	Ingresos por servicios		400

Las cuentas relacionadas con esta información ya figuran en el balance y usaremos esta información para periodificar, al cierre del año X8, la parte de este ingreso que corresponde al ejercicio siguiente.

El balance completo que presentará la sociedad a 30 de septiembre de X8 será el siguiente:

Saldos deudores	Importe	Saldos acreedores	Importe
Efectos comerciales a cobrar	1.000	Acreedores por servicios	300
Clientes	700	Deudas con entidades financieras a corto plazo	100
Deudores	300	Deudas a largo plazo	300
Mercaderías A (100 unidades)	150	Capital social	2.000
Terrenos	3.000	Reservas	6.700
Inversión en terrenos	4.000	Amortización acumulada de construcciones	165
Compras de mercaderías A (900 unidades)	2.700	Provisión para otras operaciones comerciales	40
Gastos de personal	3.000	Ventas de mercaderías A (700 unidades)	12.000
Intereses de deudas	100	Deudas con Administraciones públicas	200
Publicidad y propaganda	600	Ingresos por servicios	400





Saldos deudores	Importe	Saldos acreedores	Importe
▶			
Otros gastos de explotación	2.000	(2) Proveedores	3.500
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	900	(3) Provisión para otras operaciones comerciales	90
(2) Compra de mercaderías B	3.500	(6 a) Ingresos de donaciones y legados de capital	400
(3) Pérdidas de créditos comerciales incobrables	80	(6 b) Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	200
(6 a) Equipos informáticos	400		
(6 b) Maquinaria	2.200		
(6 c) Construcciones	1.765		
Total	26.395	Total	26.395

Nota: Dado que el único elemento que aparece con decimales es la construcción, a los solos efectos de elaborar el balance, hemos redondeado esta partida.

Apartado 2

Punto 1

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	8.000	
700	Ventas de mercaderías B		8.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
600	Compras de mercaderías B (500 × 5)	2.500	
400	Proveedores		2.500



Ha superado las 1.000 unidades establecidas en el contrato con el proveedor por lo que ha generado el derecho al descuento.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
400	Proveedores	600	
609	Rappels por compras (1.200 × 5 × 10%)		600

Punto 2

En el ejercicio anterior registró como ingreso por ventas un importe de $2.000 \times 2\% = 40$ que no correspondía a dicho ejercicio sino al ejercicio actual.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
11	Reservas	40	
705	Prestaciones de servicios		40

En el ejercicio actual ha cometido el mismo error por un importe de $4.590/1,02 \times 2\% = 90$

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
700	Ventas de mercaderías A	90	
438/485	Anticipos de clientes o Ingresos anticipados		90

Punto 3

El tratamiento contable de la adquisición de un inmueble y la recepción de una indemnización en efectivo como consecuencia de un litigio ha sido establecido por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en la respuesta a la consulta 7, del BOICAC 99 de septiembre de 2014 (NFC052103).

Por lo que se refiere a la adquisición de la construcción, la mencionada consulta establece lo siguiente:

La Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, regula el criterio a seguir para contabilizar

las adquisiciones a título gratuito en el apartado 1 de la Norma Tercera. Formas especiales de adquisición del inmovilizado material:

«1. El inmovilizado material adquirido sin contraprestación se reconocerá por su valor razonable, de acuerdo con lo previsto en la norma de registro y valoración sobre subvenciones, donaciones y legados recibidos del Plan General de Contabilidad.»

En concreto, la norma de registro y valoración 18.^a «Subvenciones, donaciones y legados recibidos» del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, establece que las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado 1.3 de esa norma.

En particular, las plazas de garaje, el valor de la construcción, se contabilizarán por su valor razonable en la fecha de reconocimiento inicial.

Respecto a la indemnización recibida por la parte del terreno correspondiente a la vivienda que ya se ha vendido a un tercero, la consulta establece:

En este segundo caso, el terreno propiedad de la consultante ha salido de su patrimonio al haberse transmitido las plazas de garaje a terceros, habiéndose acordado en sentencia judicial firme el derecho de la empresa a recibir una indemnización por tal concepto.

Pues bien, para otorgar un adecuado tratamiento contable a estos hechos cabría traer a colación por analogía el criterio recogido en el apartado 2.2. Baja por expropiación de la Norma Cuarta. Baja en cuentas de la Resolución de 1 de marzo de 2013. A tal efecto, en la fecha de la resolución del litigio, la empresa deberá contabilizar la baja del terreno, reconocer el derecho de cobro y por diferencia contabilizar el resultado de la operación en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para identificar la parte del terreno que se da de baja, la empresa debería aplicar al valor en libros del terreno la proporción existente entre el valor razonable de la parte que haya sido transmitida a terceros y el valor razonable del terreno en su conjunto.

Teniendo en cuenta los criterios contenidos en la consulta, la sociedad Con, SA realizará los siguientes apuntes contables el 31 de diciembre de X8:

Por la recepción de las viviendas:

Según indica el enunciado, el valor razonable de las viviendas es de 200 um cada una, de las que 120 um corresponden al suelo (que ya es propiedad de Con, SA), por lo que el valor razonable de la construcción será de 80 um.



Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
221	Inversiones en construcciones (80 × 2)	160	
941	Ingresos de donaciones y legados de capital		160

Por la regularización del ingreso de patrimonio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
941	Ingresos de donaciones y legados de capital	160	
131	Donaciones y legados de capital		160

Por la indemnización recibida por el terreno que ha sido transmitido al tercero:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	120	
220	Inversiones en terrenos y bienes naturales (2% × 4.000)		80
772	Beneficios procedentes de las inversiones inmobiliarias		40

Punto 4

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
400	Proveedores	5.400	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		5.400

Aunque el enunciado no indica si el *rappe* pactado en el contrato con el proveedor de las mercaderías B ya ha sido facturado, hemos realizado el pago teniendo en cuenta el importe correspondiente a las mercancías adquiridas.

Por la reversión del deterioro registrado en el ejercicio X7:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
490	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	90	
794	Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales		90



Por la estimación del deterioro estimado en el ejercicio X8:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
694	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales (3% × 1.700)	51	
490	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales		51

Por la provisión para otras operaciones comerciales dotada en el ejercicio anterior.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
4999	Provisión para otras operaciones comerciales	40	
7954	Exceso de provisión para otras operaciones comerciales		40

Por la provisión para otras operaciones comerciales del ejercicio X8:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6959	Dotación a la provisión para otras operaciones comerciales	50	
4999	Provisión para otras operaciones comerciales		50

Punto 5

Además de las operaciones anteriores, de los apartados para completar el balance, se deducen las siguientes:

a) Corrección del error de la amortización de la construcción

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
11	Reservas	234,36	
2811	Amortización acumulada de construcciones (399,36 – 165)		234,36

b) Por las amortizaciones del ejercicio

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	168,30	





Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
▶			
2811	Amortización acumulada de construcciones $[(1.765,39 - 399,36) \times 5\%]$		68,30
2813	Amortización acumulada de maquinaria $[(2.200 - 200)/10 \times 3/12]$		50
2817	Amortización acumulada de equipos informáticos $(400/4 \times 6/12)$		50

c) Transferencia del ingreso por la donación de los ordenadores

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
841	Transferencia de donaciones y legados de capital $(400/4 \times 6/12)$	50	
746	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		50

Por la regularización de los ingresos y gastos de patrimonio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
941	Ingresos de donaciones y legados de capital	400	
841	Transferencia de donaciones y legados de capital		50
131	Donaciones y legados de capital		350

d) Actualización de la provisión por desmantelamiento de la máquina

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones $[200 \times (1,03^{3/12} - 1)]$	1,48	
143	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado		1,48

e) Por las periodificaciones

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
480	Gastos anticipados	300	
627	Publicidad y propaganda $(600/6 \times 3)$		300



Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
75-	Ingresos por servicios (400/4 × 1)	100	
485	Ingresos anticipados		100

f) Por la regularización de las existencias

Los cálculos para la regularización de las existencias figuran en el apartado siguiente.

Mercaderías A

Por las existencias iniciales:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
610	Variación de existencias de mercaderías	150	
300	Mercaderías A		150

Por las existencias finales:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
300	Mercaderías A	900	
610	Variación de existencias de mercaderías		900

Mercaderías B

Por las existencias finales:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
300	Mercaderías B	2.475	
610	Variación de existencias de mercaderías		2.475

Apartado 3

a) Mercaderías A. Todos los datos necesarios figuran en el balance de comprobación elaborado a 30 de septiembre de X8.





Mercaderías A	Importe
Existencias iniciales (100 uds. \times 1,50)	150
+ Compras (900 uds. \times 3)	2.700
- Existencias finales (100 + 900 - 700) = 300 uds. \times 3 ¹	(900)
= Consumo (100 uds. \times 1,50 + 600 uds. \times 3)	1.950

- b) Mercaderías B. Solo se han realizado las operaciones mencionadas en el apartado 2 de la información adicional y en el apartado 1 de las operaciones del último trimestre.

Mercaderías B	Importe
Existencias iniciales:	0
+ Compras netas [1.200 \times (5 - 0,50) = 1.200 \times 4,50]	5.400
- Existencias finales [(1.200 - 650) = 550 \times 4,50]	(2.475)
= Consumo (650 \times 4,50)	2.925

Caso práctico núm. 2

Contabilidad financiera y de sociedades

La sociedad Pla, SA se constituyó con un capital compuesto por 3.000 acciones ordinarias de 10 um de valor nominal, emitidas al 110 % que se desembolsaron en su totalidad en la suscripción. Los gastos de emisión y suscripción ascendieron a 4 um.

El 31 de diciembre de X7 emitió un empréstito compuesto por 300 bonos con las siguientes características:

- Valor nominal: 20 um.
- Fecha de reembolso: 31 de diciembre de X8, X9 y X10 amortizándose el mismo número de títulos cada año.

- Tipo de reembolso: 110 %.
- Tipo de emisión: 98 %.
- Tipo de interés: 3 % anual pagadero el 31 de diciembre.

Se abonaron por los gastos de emisión y colocación 30 um. Tipo de interés efectivo 9,3 %.

El 1 de diciembre de X8 se inició el plazo para llevar a cabo el aumento de capital previamente acordado por la junta de accionistas y cuya finalidad es recibir nuevas aportaciones dinerarias. Consiste en la emisión de acciones ordinarias del mismo valor nominal que las antiguas. Se emiten al 120 % en la proporción de una acción nueva por cada cinco antiguas. En el momento de la suscripción, cuyo plazo termina el 31 de enero de X9, se desembolsa el mínimo legal. En la fecha de cierre del ejercicio se había suscrito el 10 %.

A finales de X8 la comunidad autónoma comunica la concesión de dos subvenciones una por importe de 200 um para cubrir gastos del ejercicio X8 y otra de 1.000 um para la próxima compra de un inmovilizado.

Antes del cierre de X8 (31 de diciembre) se reconoció, con cargo a los resultados del ejercicio, un dividendo de 1 um a cada acción que será abonado al inicio de X9.

A 31 de diciembre de X8 el activo de Pla, SA tiene un valor contable de 56.000 um. Entre las inversiones que figuran en el balance se incluyen:

- Desarrollo por 1.200 um.
- Instrumentos de patrimonio, 120 acciones de Z, SA de 5 um de valor nominal, registradas en 1.224 um que se compraron el 31 de diciembre de X8 y se valoran por su coste.

A 31 de diciembre de X8 la estructura financiera de Pla, SA está compuesta, además, por:

- Reservas por importe de 6.400 um: reserva legal 5.400 y reservas voluntarias el resto.
- Beneficio obtenido en el ejercicio: 7.500 um. En los dos años anteriores se produjeron pérdidas por importe de 2.000 um que aún no se han eliminado del balance.
- Otros pasivos no corrientes: 823 um.
- Otros pasivos corrientes: resto.

Durante el ejercicio X9 Pla, SA realizó, entre otras, las siguientes operaciones:



1. Se inscribió en el Registro Mercantil el aumento de capital que se llevó a cabo en las condiciones previstas.
2. La junta general de accionistas, celebrada a principios de abril, aprobó las cuentas anuales, y acordó destinar el resultado del ejercicio, una vez cumplidos los requisitos exigidos en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a eliminar pérdidas y a retribuir a los accionistas con un dividendo del 15 % de rentabilidad bruta anual. El resto, en su caso, queda pendiente de aplicación.
3. En la fecha acordada se amortizaron los bonos abonándose el importe acordado y los correspondientes intereses.
4. La junta de accionistas de Z, SA, cuyo capital lo componen dos series de acciones (serie A: 2.000 títulos de 2,5 um y serie B: 2.000 títulos de 5 um) y tiene constituidas reservas por importe de 7.000 um (reserva legal, 3.000 y reservas voluntarias, 4.000), ha acordado emitir acciones de 4 um nominales totalmente liberadas con cargo a todas las reservas disponibles para este fin.

Pla, SA suscribe 20 acciones y vende los derechos sobrantes a 288 um.

Se pide:

- a) Presentar la composición del patrimonio neto y pasivo de Pla, SA a 31 de diciembre de X8.
- b) Contabilizar las operaciones descritas realizadas por Pla, SA en el ejercicio X9.

Solución

Apartado a)

1. La sociedad Pla, SA se constituyó con un capital compuesto por 3.000 acciones ordinarias de 10 um de valor nominal, emitidas al 110 % que se desembolsaron en su totalidad en la suscripción. Los gastos de emisión y suscripción ascendieron a 4 um.

$$\text{Capital social} = 3.000 \text{ acciones} \times 10 = 30.000$$

$$\text{Prima de emisión o asunción} = 3.000 \times 10 \times 10\% - 4 = 2.996$$

De acuerdo con el artículo 6, «Costes de transacción de un instrumento financiero», de la Resolución del ICAC de 5 de marzo de 2019, por la que se desarrollan los criterios de

presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital, los costes derivados de la emisión de acciones o participaciones se registrarán directamente contra el patrimonio neto como menores reservas o como una menor prima de emisión.

2. El 31 de diciembre de X7 emitió un empréstito compuesto por 300 bonos con las siguientes características:

- Valor nominal: 20 um.
- Fecha de reembolso: 31 de diciembre de X8, X9 y X10 amortizándose el mismo número de títulos cada año.
- Tipo de reembolso: 110 %.
- Tipo de emisión: 98 %.
- Tipo de interés: 3 % anual pagadero el 31 de diciembre.

Se abonaron por los gastos de emisión y colocación 30 um. Tipo de interés efectivo 9,3 %.

El importe recibido en el momento de la emisión del empréstito será: $300 \times 20 \times 98 \% - 30 = 5.850$.

Las anualidades que amortizan este empréstito serán las siguientes:

$$a_1 = 300 \times 20 \times 3 \% + 100 \times 20 \times 110 \% = 2.380$$

$$a_2 = 200 \times 20 \times 3 \% + 100 \times 20 \times 110 \% = 2.320$$

$$a_3 = 100 \times 20 \times 3 \% + 100 \times 20 \times 110 \% = 2.260$$

Teniendo en cuenta el tipo de interés efectivo que proporciona el enunciado, podemos elaborar el siguiente cuadro del coste amortizado para el empréstito:

Años	Valor contable	Intereses 9,3%	Principal	Pago
1	5.850	544,05	1.835,95	2.380
2	4.014,05	373,31	1.946,69	2.320
3	2.067,36	192,64	2.067,36	2.260

El valor contable del empréstito en la fecha del balance será de 4.014,05. Este importe figurará separado en dos cuentas:



- Obligaciones y bonos 2.067,36
- Obligaciones y bonos a corto plazo 1.946,69

3. El 1 de diciembre de X8 se inició el plazo para llevar a cabo el aumento de capital previamente acordado por la junta de accionistas y cuya finalidad es recibir nuevas aportaciones dinerarias. Consiste en la emisión de acciones ordinarias del mismo valor nominal que las antiguas. Se emiten al 120 % en la proporción de una acción nueva por cada cinco antiguas. En el momento de la suscripción, cuyo plazo termina el 31 de enero de X9, se desembolsa el mínimo legal. En la fecha de cierre del ejercicio se había suscrito el 10 %.

Número de acciones emitidas en la ampliación: $3.000 \times 1/5 = 600$ acciones.

El valor nominal es el mismo que es de las acciones antiguas (10 €) y se emiten al 120 %.

Los asientos realizados, hasta la fecha de cierre del ejercicio X8, como consecuencia de la ampliación de capital, habrán sido los siguientes:

Por la emisión de las acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
190	Acciones o participaciones emitidas ($600 \times 10 \times 120\%$)	7.200	
194	Capital emitido pendiente de inscripción		7.200

Por la suscripción del 10 % de la emisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros [$60 \times 10 \times (25\% + 20\%)$]	270	
1034	Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción ($60 \times 10 \times 75\%$)	450	
190	Acciones o participaciones emitidas ($60 \times 10 \times 120\%$)		720

Como consecuencia de estas operaciones, las cuentas que deberán figurar en el balance son:

- Capital emitido pendiente de inscripción ($600 \times 10 \times 120\%$) 7.200
- Acciones o participaciones emitidas ($600 \times 90\% \times 10 \times 120\%$)..... 6.480
- Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción ($600 \times 10\% \times 10 \times 75\%$) 450

4. A finales de X8 la comunidad autónoma comunica la concesión de dos subvenciones, una por importe de 200 um para cubrir gastos del ejercicio X8 y otra de 1.000 um para la próxima compra de un inmovilizado.

La subvención concedida para cubrir gastos del ejercicio (200 um) figurará en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La que ha sido concedida para la adquisición de inmovilizado (1.000 um) figurará como ingreso en el patrimonio neto. No obstante, considerando que el elemento aún no ha sido adquirido, se podría entender que la subvención debería haberse registrado como pasivo en la cuenta «Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados».

La única cuenta que figurará en el balance será:

Subvenciones oficiales de capital = 1.000

El enunciado no indica si los importes de las subvenciones se han cobrado o no, aunque esta cuestión carece de relevancia para presentar la composición del patrimonio y pasivo de la sociedad.

5. Antes del cierre de X8 (31 de diciembre) se reconoció, con cargo a los resultados del ejercicio, un dividendo de 1 um a cada acción que será abonado al inicio de X9.

El asiento contable para el reconocimiento del dividendo a cuenta habrá sido el siguiente:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
557	Dividendo activo a cuenta (3.000 × 1)	3.000	
526	Dividendo activo a pagar		3.000

Ambas cuentas figurarán en el balance de la sociedad.

- Dividendo activo a cuenta 3.000
- Dividendo activo a pagar 3.000

6. A 31 de diciembre de X8 la estructura financiera de Pla, SA está compuesta, además, por:

- Reservas por importe de 6.400 um: reserva legal, 5.400 y reservas voluntarias, el resto.
- Beneficio obtenido en el ejercicio: 7.500 um. En los dos años anteriores se produjeron pérdidas por importe de 2.000 um que aún no se han eliminado del balance.



- Otros pasivos no corrientes: 823 um.
- Otros pasivos corrientes: resto.

Todas estas cuentas figurarán en el balance de la sociedad, siendo el importe de las reservas voluntarias 1.000 (6.400 – 5.400) y obteniéndose el saldo de otros pasivos corrientes por diferencias hasta la suma total que, según indica el enunciado es de 56.000.

La composición del patrimonio de la sociedad será la siguiente:

Patrimonio neto y pasivo	
A) Patrimonio neto	42.896
A-1) Fondos propios	41.896
Capital social (1)	30.000
Prima de emisión o asunción (1)	2.996
Reserva legal (E)	5.400
Reservas voluntarias (E)	1.000
Resultados negativos de ejercicios anteriores (E)	-2.000
Resultado del ejercicio (E)	7.500
Dividendo activo a cuenta (5)	-3.000
A-3) Subvenciones, donaciones y legados	1.000
Subvenciones oficiales de capital (4)	1.000
B) Pasivo no corriente	2.890
Obligaciones y bonos (2)	2.067
Otros pasivos no corrientes (E)	823
C) Pasivo corriente	10.214
Obligaciones y bonos a corto plazo (2)	1.947
Capital emitido pendiente de inscripción (3)	7.200
Acciones o participaciones emitidas (3)	-6.480



Patrimonio neto y pasivo	
▶	
Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción (3)	-450
Otros pasivos corrientes (D)	4.997
Dividendo activo a pagar (5)	3.000
Total	56.000

No obstante, el apartado 2 del artículo 8, «Aportaciones de los socios al capital», establece:

El capital social y, en su caso, la prima de emisión de acciones o asunción de participaciones sociales clasificado como patrimonio neto se presentará en los epígrafes A-1.I. «Capital» y A-1.II. «Prima de emisión» del modelo de balance, siempre que se hubiera producido la inscripción en el Registro Mercantil de la ejecución del acuerdo de aumento con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales dentro del plazo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. En caso contrario, figurarán en la partida 5. «Otros pasivos financieros» o 3. «Otras deudas a corto plazo», ambas del epígrafe C.III «Deudas a corto plazo» del pasivo corriente del modelo normal o abreviado de balance, respectivamente.

En este caso, la inscripción de la ampliación de capital se produce en enero del año X9, es decir, antes de que haya finalizado el plazo para elaborar las cuentas anuales, por lo que sus efectos deberían tenerse en cuenta en la elaboración del balance cerrado a 31 de diciembre de X8, que quedaría de la siguiente manera:

Patrimonio neto y pasivo	
A) Patrimonio neto	45.596
A-1) Fondos propios	44.596
Capital social (1 y 3)	36.000
Socios por desembolsos no exigidos, capital social (3)	-4.500
Prima de emisión o asunción (1 y 3)	4.196
Reserva legal (E)	5.400

▶



Patrimonio neto y pasivo	
▶	
Reservas voluntarias (E)	1.000
Resultados negativos de ejercicios anteriores (E)	-2.000
Resultado del ejercicio (E)	7.500
Dividendo activo a cuenta (5)	-3.000
A-3) Subvenciones, donaciones y legados	1.000
Subvenciones oficiales de capital (4)	1.000
B) Pasivo no corriente	2.890
Obligaciones y bonos (2)	2.067
Otros pasivos no corrientes (E)	823
C) Pasivo corriente	7.514
Obligaciones y bonos a corto plazo (2)	1.947
Otros pasivos corrientes (D)	2.567
Dividendo activo a pagar (5)	3.000
Total	56.000

Apartado b)

En primer lugar y, aunque el enunciado no lo recuerda, registraremos el pago del dividendo reconocido en el ejercicio anterior:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
526	Dividendo activo a pagar	3.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.000

1. Se inscribió en el Registro Mercantil el aumento de capital que se llevó a cabo en las condiciones previstas.

Suscripción de las restantes acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	2.430	
1034	Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción (540 × 10 × 75 %)	4.050	
190	Acciones o participaciones emitidas		6.480

Inscripción en el Registro:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
194	Capital emitido pendiente de inscripción	7.200	
100	Capital social		6.000
110	Prima de emisión o asunción		1.200

Reclasificación de los dividendos pasivos:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
1030	Socios por desembolsos no exigidos	4.050	
1034	Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		4.050

2. La junta general de accionistas, celebrada a principios de abril, aprobó las cuentas anuales y acordó destinar el resultado del ejercicio, una vez cumplidos los requisitos exigidos en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), a eliminar pérdidas y a retribuir a los accionistas con un dividendo del 15 % de rentabilidad bruta anual. El resto, en su caso, queda pendiente de aplicación.

La junta general ha acordado repartir un dividendo del 15 %. La cuantía de este dividendo será: $15\% \times 30.000 = 4.500$.

No obstante, antes de proceder al reconocimiento del dividendo, se deberá analizar si la sociedad cuenta con beneficio distribuible en la cuantía suficiente para atender el pago de su importe.

**Cálculo del beneficio distribuible**

Resultado del ejercicio	7.500
Ajustes positivos	
Reservas voluntarias	1.000
Prima de emisión o asunción	4.196
Ajustes negativos	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-2.000
Reserva legal (1)	-750
Beneficio distribuible	9.946

(1) De acuerdo con el artículo 274 del TRLSC, deberá destinarse a la reserva legal, al menos, un 10% del resultado del ejercicio, hasta que esta alcance el 20% del capital social.

$$20\% \times \text{capital social} = 20\% \times 36.000 = 7.200$$

$$\text{Saldo de la reserva legal previo al reparto} = 5.400$$

$$10\% \times \text{resultado} = 10\% \times 7.500 = 750$$

Adicionalmente, el artículo 273 del TRLSC determina otra limitación al reparto de dividendos, al establecer que no se podrán repartir si el patrimonio neto es, o como consecuencia del reparto, resulta ser inferior al capital social.

Patrimonio neto contable

Capital social	36.000
Socios por desembolsos no exigidos, capital social	-4.500
Prima de emisión o asunción	4.196
Reserva legal	5.400
Reservas voluntarias	1.000
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-2.000
Resultado del ejercicio	7.500
Dividendo activo a cuenta	-3.000





Patrimonio neto contable	
▶	
Subvenciones oficiales de capital	1.000
Patrimonio contable	45.596
Ajustes	
Socios por desembolsos no exigidos, capital social	4.500
Subvenciones oficiales de capital	-1.000
Patrimonio neto ajustado	49.096

A la vista de estos cálculos, se puede proceder al reparto del dividendo acordado por la junta.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	7.500	
112	Reserva legal		750
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores		2.000
557	Dividendo activo a cuenta		3.000
526	Dividendo activo a pagar		1.500
120	Remanente		250

3. En la fecha acordada se amortizaron los bonos abonándose el importe acordado y los correspondientes intereses.

Utilizando los datos del cuadro elaborado anteriormente, las anotaciones contables a efectuar serán las siguientes:

Por el devengo de los intereses.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
661	Intereses de obligaciones y bonos	373	
506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas		120
500	Obligaciones y bonos a corto plazo		253



Por el pago de la anualidad correspondiente:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas	120	
500	Obligaciones y bonos a corto plazo	2.200	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		2.320

Por la reclasificación del importe del ejercicio siguiente:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
177	Obligaciones y bonos	2.067	
500	Obligaciones y bonos a corto plazo		2.067

4. La junta de accionistas de Z, SA cuyo capital lo componen dos series de acciones (serie A, 2.000 títulos de 2,5 um y serie B, 2.000 títulos de 5 um) y tiene constituidas reservas por importe de 7.000 um (reserva legal, 3.000 y reservas voluntarias, 4.000) ha acordado emitir acciones de 4 um nominales totalmente liberadas con cargo a todas las reservas disponibles para este fin.

Pla, SA suscribe 20 acciones y vende los derechos sobrantes a 288 um.

El artículo 303 del TRLSC dispone:

Quando el aumento del capital se haga con cargo a reservas, podrán utilizarse para tal fin las reservas disponibles, las reservas por prima de asunción de participaciones sociales o de emisión de acciones y la reserva legal en su totalidad, si la sociedad fuera de responsabilidad limitada, o en la parte que exceda del diez por ciento del capital ya aumentado, si la sociedad fuera anónima.

Cálculo del importe de la ampliación

Cuentas	Antes	Después
Capital social	15.000	C
Reserva legal	3.000	10% C
Reservas voluntarias	4.000	0
Total	22.000	22.000

Con los datos anteriores podemos establecer la siguiente ecuación: $22.000 = 1,1 C \rightarrow C = 20.000$.

El importe de la ampliación será: $20.000 - 15.000 = 5.000$.

Número de acciones nuevas = $5.000/4 = 1.250$ acciones de valor nominal 4 um.

El número de acciones antiguas equivalentes de 5 um de valor nominal es: $15.000/5 = 3.000$ acciones.

Proporción de la ampliación = $1.250/3.000 = 5/12$

Teniendo en cuenta que el valor nominal de las nuevas es de 4 um, las 5 acciones nuevas de la proporción, de 4 um de valor nominal, equivalen a 5 acciones de 4 um de valor nominal.

El artículo 3.6, «Definiciones», de la RICAC define el coste del derecho de suscripción como la parte proporcional del valor contable de una acción que corresponde al citado derecho.

Para su cálculo la propia resolución establece el siguiente procedimiento:

El importe del coste del derecho preferente de suscripción o asunción y de asignación gratuita se cuantificarán aplicando al valor contable la proporción existente entre el valor teórico del derecho y el valor *ex ante* unitario de las acciones o participaciones sociales.

Para el cálculo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1.º El valor *ex ante* de las acciones o participaciones sociales será su valor razonable antes del aumento de capital. A estos efectos, se entenderá por valor razonable la cotización bursátil inmediatamente anterior al inicio del plazo para el ejercicio del derecho preferente de suscripción o asunción o de asignación gratuita; en su defecto se tomará el valor teórico contable en esa fecha, corregido, cuando sea razonablemente posible obtener la información, por las plusvalías o minusvalías tácitas de los elementos patrimoniales.

2.º El valor teórico del derecho preferente de suscripción o asunción y de asignación gratuita será la diferencia existente entre el valor *ex ante* unitario y el valor teórico unitario *ex post* de las acciones o participaciones sociales. No obstante, cuando exista una cotización bursátil del derecho se tomará este valor.

3.º El valor teórico *ex post* de las acciones o participaciones sociales se calculará sumando al valor *ex ante*, el importe a desembolsar por las nuevas acciones o participaciones sociales, y dividiendo el importe resultante por la suma del número de las acciones o participaciones sociales antiguas más las previstas para el aumento de capital.

De acuerdo con este procedimiento, calcularemos el valor teórico del derecho de asignación:

Cálculo del valor teórico del derecho de asignación		
12 acciones antiguas × 7,33 (1)	88	Valor <i>ex ante</i> = 7,33
4 acciones nuevas (equivalentes)	0	
16	88	Valor <i>ex post</i> = 5,50
Valor teórico del derecho de asignación (7,33 – 5,50)	1,83	

(1) Como valor *ex ante* de las acciones tomaremos el valor teórico que se desprende de los datos del balance de la sociedad Z: $22.000/3.000 = 7,33$

$$\text{Coste de las acciones} = 1.224/120 = 10,2$$

$$\text{Coste del derecho de asignación} = \frac{1,83}{7,33} \times 10,2 = 2,55 \text{ um}$$

Para suscribir 20 acciones nuevas necesitará $20 \times 12/5 = 48$ derechos por lo que venderá $120 - 48 = 72$ derechos.

Tenemos dos alternativas de registro contable de la ampliación de capital:

a) Con desglose de los derechos de asignación

Por el desglose de los derechos:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250-	Derechos de asignación (2,55 × 120)	306	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		306

Por la venta de 72 derechos:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	288	
250-	Derechos de asignación (72 × 2,55)		183,60
766	Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda		104,40



Por la suscripción de las nuevas acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	122,40	
250-	Derechos de asignación (48 × 2,55)		122,40

b) Sin desglose de los derechos de asignación

En esta alternativa solo se registrará la venta de los derechos de asignación:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	288	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio (72 × 2,55)		183,6
766	Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda		104,4

Caso práctico núm. 3

Contabilidad de sociedades

En el ejercicio X6 las juntas de accionistas de Gran, SA y Ada, SA han aprobado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Ada, SA por Gran, SA. Esta última emitirá las acciones, del mismo valor nominal que las antiguas, que sean necesarias para los correspondientes accionistas de la sociedad adquirida.

La sociedad Gran, SA tiene un capital compuesto por 3.000 acciones ordinarias de 20 um de valor nominal. Posee 60 acciones de Ada, SA, que forman parte de sus activos financieros disponibles para la venta, adquiridas en 1.200 um (10 son los gastos de la compra). Al cierre de X5 el valor razonable de estas acciones fue de 1.900 um.

Para establecer la relación de canje las acciones de ambas sociedades se valoran al 300 %.



El balance que sirve de base para la valoración de la empresa adquirida Ada es el siguiente:

Activo		Patrimonio neto y pasivo	
Inmovilizado intangible	10.000	Capital social (2.000 acciones)	30.000
Inmovilizado material	16.000	Reserva legal	6.000
Inversiones financieras a largo plazo	3.000	Otras reservas	4.000
Existencias	4.000	Provisiones a largo plazo	1.000
Deudores	12.000	Deudas no comerciales a largo plazo	5.000
Tesorería	5.000	Deudas comerciales a corto plazo	4.000
Total	50.000	Total	50.000

Información complementaria

En el inmovilizado material se incluyen entre otros elementos:

- Un edificio valorado inicialmente en 6.000 um (1.000 valor del suelo) y amortizado en 400 um.
- Unos camiones cuyo valor contable en la fecha del balance es de 5.000 um.

Todas las acciones de Ada, SA tienen el mismo valor nominal.

Para el registro y valoración de la adquisición se tiene en cuenta que:

1. Ada, SA está inmersa en dos litigios que se iniciaron antes de que comenzaran las negociaciones de fusión. Uno de ellos con un proveedor que reclama 200 um, pero se consideró y se considera actualmente que es poco probable que finalmente tenga que abonar cantidad alguna. El otro es con Gran, SA y cuando surgió se estimó que era muy probable que esta última sociedad tuviera que pagar 320 um. El departamento jurídico de Gran, SA también consideró muy probable la obligación de pago que fijó en 300 um.
2. Ada, SA es arrendataria de un local cuyo contrato termina dentro de un año y sus condiciones son significativamente mejores que las vigentes en el mercado, estimándose en 1.500 um la ventaja de este contrato de arrendamiento operativo.
3. Se reconoce una plusvalía de 2.000 en el valor del suelo del edificio mencionado; la construcción se acepta por su valor contable en el balance. Los camiones

recibidos se clasifican como activos mantenidos para la venta; el valor razonable se fija en 4.000 um y los costes de venta en 100 um. El resto del inmovilizado material se valora en 23.200 um.

4. Se aceptan los valores por los que figuran en el balance de Ada, SA el resto de los elementos, excepto los que se indican a continuación que se valoran en:
 - Inmovilizado intangible 20.000
 - Inversiones financieras a largo plazo 5.000
 - Existencias 12.000
5. Actualmente se considera que el valor razonable de la reclamación de Ada, SA es de 100 um.

Se pide:

1. Indicar el coste de la combinación de negocios y cuántas acciones de Gran, SA recibe un accionista que tuviera 32 acciones de Ada, SA.
2. Registrar la fusión solo en la adquirente.

Solución

Esquema del proceso

Jurídicamente es una fusión por absorción de la sociedad Ada, SA por parte de Gran, SA. Desde el punto de vista contable se trata de una combinación por etapas en la que la adquirente tiene el 3 % de la adquirida, siendo aplicable la norma de registro y valoración (NRV) 19.^a, «Combinaciones de negocios» del Plan General de Contabilidad (PGC).

Apartado 1

Coste de la combinación de negocios

Las combinaciones de negocios realizadas por etapas son aquellas en las que la empresa adquirente obtiene el control de la adquirida mediante varias transacciones independientes realizadas en fechas diferentes.

En estos casos, el fondo de comercio o diferencia negativa se obtendrá por la diferencia entre los siguientes importes:



- a) El coste de la combinación de negocios, más el valor razonable en la fecha de adquisición de cualquier inversión previa de la empresa adquirente en la adquirida.
- b) El valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos en los términos recogidos en el apartado 2.4.

El coste de la combinación de negocios es el importe por el que se valora el 97 % de la sociedad Ada, SA, ya que tiene una participación previa del 3 %.

Valor razonable Ada, SA (2.000 × 15 × 300 %)	90.000
Valor del 97 % Ada, SA (90.000 × 97 %)	87.300

El importe de la transacción separada (litigio de Ada, SA sobre Gran, SA), según la última estimación realizada, se considera que tiene un importe de 100 por lo que importe de la combinación de negocios es de:

$$87.300 - 100 = 87.200$$

Acciones que recibe un accionista de Ada, SA que tiene 32 acciones

Para determinar este número es necesario saber el número de acciones que emite la absorbente.

Valor razonable del 97 % adquirido	87.300
Valor emisión acciones absorbente (20 × 300 %)	60
Número acciones a emitir (87.300/60)	1.455

Al accionista le corresponderán:

$$32 \times \frac{1.455}{2.000 - 60} = 24 \text{ acciones}$$

También se puede obtener la relación de canje a través de los valores teóricos de fusión:

$$\frac{45}{60} \times 32 = 24 \text{ acciones}$$

Apartado 2

Contabilidad de la sociedad adquirente (Gran, SA)

Para poder realizar la contabilidad de la sociedad absorbente, que también es la adquirente, ya que se trata de una fusión directa, es necesario determinar la diferencia de la combinación de negocios. Al tratarse de una combinación de negocios por etapas se calcula de la siguiente forma:

Coste de la combinación + Valor razonable participación previa	
Menos valor razonable de los activos identificables menos los pasivos de la sociedad adquirida	
Diferencia de la combinación	
<hr/>	
Coste de la combinación de negocios	87.200
<hr/>	
Valor razonable participación previa (3% × 87.300/97%)	2.700
<hr/>	
Valor razonable de los activos identificables menos los pasivos asumidos	
<hr/>	
Capital social	30.000
Reserva legal	6.000
Otras reservas	4.000
Patrimonio contable	40.000
<hr/>	
+/- Ajustes de la combinación de negocios	
Provisión litigio con proveedor (1)	-200
Arrendamiento operativo en condiciones ventajosas (2)	+1.500
Plusvalía suelo	+2.000
Activos no corrientes mantenidos para la venta (3)	-1.100
Resto de inmovilizado material (4)	+17.800
Intangible (5)	+10.000
Existencias (6)	+8.000



Valor razonable de los activos identificables menos los pasivos asumidos



Inversiones financieras a largo plazo (7) +2.000

Valor razonable de los activos identificable menos los pasivos asumidos 80.000

(1) NRV 19.^a, «Excepciones a los criterios de reconocimiento y valoración».

7. En el caso de que el negocio adquirido incorpore obligaciones calificadas como contingencias, la empresa adquirente reconocerá como pasivo el valor razonable de asumir tales obligaciones, siempre y cuando dicho pasivo sea una obligación presente que surja de sucesos pasados y su valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad, aunque no sea probable que para liquidar la obligación vaya a producirse una salida de recursos que incorporen beneficios económicos.

(2) NRV 19.^a 2.4, «Reconocimiento y valoración de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos»

En particular, si en la fecha de adquisición, el negocio adquirido mantiene un contrato de arrendamiento operativo, del que es arrendatario en condiciones favorables o desfavorables respecto a las condiciones de mercado, la empresa adquirente ha de reconocer, respectivamente, un inmovilizado intangible o una provisión.

(3) NRV 19.^a, «Excepciones a los criterios de reconocimiento y valoración»

Los activos no corrientes que se clasifiquen por la adquirente como mantenidos para la venta se valorarán de acuerdo con lo establecido en la norma de activos no corrientes y grupos enajenables mantenidos para la venta.

Valor contable	5.000
----------------	-------

Valor asignado en la combinación (4.000 – 100)	3.900
--	-------

Minusvalía	-1.100
-------------------	---------------

(4) Resto de inmovilizado material.

Valor contable	5.400
----------------	-------

Valor razonable	23.200
-----------------	--------

Plusvalía	17.800
------------------	---------------

(5) Inmovilizado intangible

Valor contable	10.000
----------------	--------

Valor razonable	20.000
-----------------	--------

Plusvalía	+10.000
------------------	----------------

(6) Existencias

Valor contable	4.000
----------------	-------

Valor razonable	12.000
-----------------	--------

Plusvalía	8.000
------------------	--------------



Valor razonable de los activos identificables menos los pasivos asumidos



(7) Inversiones financieras a largo plazo

Valor contable	3.000
Valor razonable	5.000
Plusvalía	2.000

A partir de los datos anteriores:

Coste de la combinación + Valor razonable participación previa (87.200 + 2.700)	89.900
Menos valor razonable de los activos identificables menos los pasivos de la sociedad adquirida	80.000
Fondo de comercio	9.900

Contabilidad de la sociedad absorbente y adquirente

Cualquier beneficio o pérdida que surja como consecuencia de la valoración a valor razonable en la fecha en que se obtiene el control de la participación previa de la adquirente en la adquirida, se reconocerá en la partida 14 b) o 16 b) de la cuenta de pérdidas y ganancias. Si con anterioridad la inversión en la participada se hubiera valorado por su valor razonable, los ajustes de valoración pendientes de ser imputados al resultado del ejercicio se transferirán a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por el ajuste de la participación previa a valor razonable reconociendo los resultados:

Valor contable de la participación	1.900
Coste de la participación	1.200
Ajustes por valoración en activos financieros	700
Valor razonable para la combinación (60 acciones x 45)	2.700
Plusvalía a reconocer	800

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio Ada, SA	800	





Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
▶			
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		800

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	800	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		800

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
802	Transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta	1.500	
7632	Beneficios de disponibles para la venta		1.500

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	1.500	
802	Transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta		1.500

Por la recepción de los activos y pasivos de la sociedad adquirida que se incorporan a valor razonable:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
20	Inmovilizado intangible	20.000	
211	Construcciones	4.600	
210	Terrenos y bienes naturales	3.000	
21-	Resto de inmovilizado material	23.200	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	5.000	
3	Existencias	12.000	





Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
▶			
440	Deudores	12.000	
57	Tesorería	5.000	
580	Inmovilizado	3.900	
20-	Intangible arrendamiento	1.500	
204	Fondo de comercio	9.900	
529	Provisión por transacción separada	100	
14-	Provisiones a largo		1.000
17-	Deudas no comerciales a largo plazo		5.000
52-	Deudas no comerciales a corto plazo		4.000
529	Provisión litigio con el proveedor		200
5530	Socios sociedad disuelta		90.000

Por el exceso de la provisión correspondiente a la transacción separada:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
529	Provisión transacción separada (300 -100)	200	
795	Exceso de provisiones		200

Por la emisión y entrega de las acciones emitidas en la fusión:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
5530	Socios de sociedad disuelta	90.000	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio Ada, SA (3% × 90.000)		2.700
100	Capital social (1.455 × 20)		29.100
110	Prima de emisión (1.455 × 40)		58.200



Caso práctico núm. 4

Contabilidad financiera

Enunciado 1

La empresa Remolcadores Navales, SA (RENASA), domiciliada en España, se dedica a la realización de operaciones de remolque y otros servicios marítimos en puertos españoles.

RENASA amortiza sus remolcadores al coeficiente máximo admitido en tablas para estos activos (10%). La vida útil de los remolcadores es de 20 años.

Los pagos fraccionados los realiza en función de la cuota líquida de la última declaración.

La sociedad reconoce todos los activos y pasivos fiscales y los compensa en cuanto puede.

En el año N-1 la cuota líquida fue 0 € (cero euros).

Se conoce la siguiente información del año N sobre RENASA:

- El resultado contable (negativo) antes de impuestos fue de -2.000.000 de euros.
- La empresa considera que va a tener beneficios en los ejercicios N+1 y siguientes.
- El tipo de gravamen del impuesto sobre sociedades aplicable es del 25 %.
- No le han practicado retenciones.
- Ha pagado sanciones por infracciones portuarias por importe de 200.000 euros.
- Ha dotado provisiones por 800.000 euros que no son deducibles fiscalmente en el año N, pero que lo serán más adelante.

Se conoce la siguiente información del año N+1 sobre RENASA:

- Ha tenido un resultado contable (positivo) antes de impuestos de 2.000.000 de euros.
- El tipo de gravamen del impuesto sobre sociedades aplicable es del 25 %.
- No le han practicado retenciones.
- En este ejercicio son deducibles las provisiones dotadas en el ejercicio N anterior.
- A fecha 1/1/N+1, RENASA permutó uno de sus remolcadores, que tenía un valor contable de 500.000 euros (coste de adquisición 1.000.000 €) y un valor razona-

ble de 750.000 euros, por otro de mayor tiro pero de mantenimiento más caro que tiene un valor razonable de 800.000 euros. No hay ningún pago por la diferencia de valores.

Como consecuencia de las diferencias entre los remolcadores, los flujos de efectivo de ambos bienes difieren.

Se pide:

Contabilizar el impuesto sobre beneficios en los ejercicios N y N+1 (previamente deberá calcular el impuesto sobre sociedades) y el resultado después de impuestos en cada ejercicio.

Enunciado 2

D. F. Pinzón, que es el propietario del 51 % de las acciones de RENASA, es también el socio único de la sociedad unipersonal Supervisión y coordinación de obras, SU (SUPERCOBRA), domiciliada en España.

Durante el ejercicio N realizó las siguientes adquisiciones:

1. En enero hizo una compra de consumibles para impresoras 3D por importe de 30.000 euros al contado, a un proveedor ubicado en España que le concedió un descuento en factura del 10 %.
2. En el mismo mes, compró por internet una impresora 3D de alta capacidad a un proveedor ubicado en Corea del Sur. El precio fue de 45.000 euros, e incluye el pago de los derechos aduaneros a la importación, pero no los impuestos en España que serán por cuenta del comprador. La impresora llegó a la aduana del aeropuerto de Madrid el 7 de febrero.
3. En marzo vendió a la empresa California Shipyard, radicada en Santa Mónica (California, USA), un sistema informático específico para su actividad. El importe ascendió a 275.000 euros y fue desarrollado por SUPERCOBRA.
4. En mayo, SUPERCOBRA entregó gratuitamente al señor Pinzón una aplicación informática que este le había encargado hacer para su uso particular. El coste de la aplicación fue de 2.000 euros.
5. En diciembre adquirió un potente ordenador para diseño gráfico a un proveedor domiciliado en Alemania por un precio de 25.000 euros, pagando la mitad el día del pedido. El resto se pagará a su entrega el año siguiente.
6. La prorrata provisional de este año fue del 90 %, igual a la prorrata definitiva.



Se pide:

Realizar los apuntes contables del año N, referidos al IVA derivado de la información 1 a 6 anterior, considerando que el tipo del IVA al que tributan es el 21 % (solo será necesario hacer los asientos contables que tengan que ver con el IVA de la sociedad SUPERCOBRA y no se realizarán cálculos ni apuntes contables referidos a las liquidaciones periódicas que pudieran corresponder, ni a posibles regularizaciones de las inversiones).

Solución

Enunciado 1

En relación con la amortización del remolcador, la amortización registrada en contabilidad es la deducible, porque aunque las tablas permiten mayor cantidad, esta no es deducible por falta de inscripción contable.

Liquidación del impuesto sobre sociedades año N

Beneficio antes de impuestos	-2.000.000
+/- Ajustes	
Sanciones	+200.000
Provisión no deducible	+800.000
Base previa	-1.000.000
Tipo de gravamen	25 %
Cuota íntegra	0
Deducciones	-
Cuota líquida	0
Retenciones y pagos a cuenta	0
Cuota diferencial	0

Las provisiones no deducibles en este ejercicio dan lugar a un activo por diferencias deducibles:



Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
4745	Activos por diferencias temporarias deducibles (800.000 × 25%)	200.000	
6301	Impuesto diferido		200.000

Por la contabilización del crédito derivado de la base imponible negativa, ya que el enunciado del ejercicio indica que la empresa va a tener beneficios en los ejercicios siguientes:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
4745	Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio (1.000.000 × 25%)	250.000	
6301	Impuesto diferido		250.000

Regularización de las cuentas del gasto devengado:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	450.000	
129	Resultado del ejercicio		450.000

$$\text{Resultado del ejercicio} = -2.000.000 + 450.000 = -1.550.000$$

Liquidación del impuesto sobre sociedades año N+1

Beneficio antes de impuestos	2.000.000
+/- Ajustes	
Provisión deducible	-800.000
Permuta	+50.000
Base imponible previa	1.250.000
Base imponible negativa	-1.000.000
Base imponible	250.000
Tipo de gravamen	25%





Cuota íntegra	62.500
Deducciones	0
Cuota líquida	62.500
Retenciones y pagos a cuenta	0
Cuota diferencial	62.500

Permuta

Se trata de una permuta comercial por lo que el asiento que ha hecho ha sido el siguiente:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	500.000	
218	Elementos de transporte	750.000	
218	Elementos de transporte		1.000.000
771	Beneficios procedentes del inmovilizado material		250.000

Nota: NRV 2.^a del PGC:

En las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último

En el ámbito fiscal el artículo 17 de la Ley del impuesto sobre sociedades. Se valorarán por su valor de mercado los siguientes elementos patrimoniales: [...]

e) Los adquiridos por permuta.

Beneficio contable	250.000
Beneficio fiscal: VR recibido – VC entregado (800.000 – 500.000)	300.000
Ajuste IS: DTO	+50.000



En los años siguientes, con una vida útil de 4 años:

Amortización contable (750.000/4)	187.500
Amortización fiscal (800.000/4)	200.000
Ajuste IS: DTR	-12.500

Gasto devengado por el impuesto

Impuesto corriente:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente	62.500	
4752	Hacienda Pública, acreedora por impuesto sobre sociedades		62.500

Impuesto diferido:

Por la reversión de la diferencia temporaria asociada a la provisión:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	200.000	
474	Activos por diferencias temporarias deducibles (800.000 × 25 %)		200.000

Por la aplicación del crédito de la base imponible negativa:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	250.000	
4745	Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio		250.000

Regularización:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	500.000	
6300	Impuesto corriente		62.500
6301	Impuesto diferido		437.500



Enunciado 2

Punto 1

Por la compra de consumibles con descuento en factura que minoran tanto el importe de la compra como la base imponible del IVA aplicando una prorrata del 90 %.

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
602	Compras de otros aprovisionamientos (27.000 + 27.000 × 21 % × 10 %)	27.567	
472	Hacienda Pública, IVA soportado (27.000 × 21 % × 90 %)	5.103	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		32.670

Punto 2

Por la adquisición de una impresora en Corea del Sur, operación en la que el IVA se devenga a la entrada de la máquina en territorio de aplicación del impuesto:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
217	Equipos para procesos de información	45.000	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		45.000

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
217	Equipos para procesos de información (45.000 × 21 % × 10 %)	945	
472	Hacienda Pública, IVA soportado (45.000 × 21 % × 90 %)	8.505	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		9.450

Punto 3

Por la venta de equipos a Estados Unidos, operación que se califica como una exportación y, por tanto, no lleva IVA (operación sujeta y exenta):

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
430	Clientes	275.000	
701	Ventas de productos terminados		275.000



Punto 4

Procede dar de baja a la aplicación y repercutir IVA, ya que se trata de un autoconsumo externo:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
678	Gastos excepcionales	2.420	
217	Equipos para procesos de información		2.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido		420

Punto 5

Al tratarse de un anticipo para una adquisición intracomunitaria de bienes, el IVA no devenga IVA:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
239	Anticipos para inmovilizaciones materiales	12.500	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		12.500

Caso práctico núm. 5

Operaciones financieras

La Administración pública del país J tiene formalizada la emisión de un bono K, a largo plazo con las siguientes características:

- Número de títulos: 300.000 títulos. Valor nominal del título: 1.000 um.
- Amortización: Al final de la vida del bono por su valor nominal.
- Cupón: 4,65 % efectivo anual pagadero al final de cada año.
- Duración: 10 años.



- Fecha de emisión el 1 de enero del año XX y han transcurrido 5 años de la emisión del bono.

Por parte del Consejo de Gobierno de la Administración pública del país J, en los momentos actuales (30 de junio del año XX + 5) se ha detectado que se precisa nueva financiación para abordar la construcción de determinadas infraestructuras.

En este sentido por parte del Ministerio de Financiación de la Administración Pública del país J, se ha planteado para cubrir esas nuevas necesidades, de financiación, la realización de un RETAP (reapertura de un bono) sobre el bono K, con las siguientes características:

- Añadir 30.000 nuevos títulos al bono K, de valor nominal 1.000 um.
- Valor de emisión 101 % sobre valor nominal, más los intereses corridos a la fecha actual. Sin comisiones.
- Consideración de 365 días al año para el pago de los cupones (mes de febrero 28 días).

Se pide:

- a) Valor de emisión del bono ex-cupón.
- b) Importe de los intereses corridos.
- c) Valor de emisión del bono con intereses corridos.
- d) Cuadro de flujos de la operación de RETAP.
- e) Cálculo de la TIR.

Solución

Apartado a)

Según el enunciado, el bono se emite al 101 % más los intereses corridos a la fecha de emisión, por lo que el valor de emisión ex-cupón será:

$$\text{Valor de emisión } (101\% \times 1.000) = 1.010 \text{ euros}$$



Apartado b)

$$\text{Intereses corridos} = \text{Cupón anual} \times \frac{\text{Número de días transcurridos desde el último cupón}}{\text{Número total de días entre cupones}}$$

$$\text{Intereses corridos} = 1.000 \times 4,65\% \times 180/365 = 22,93$$

Apartado c)

Será la suma de los dos importes anteriores:

$$\text{Valor de emisión } (1.010 + 22,93) = 1.032,93 \text{ euros}$$

Apartado d)

Fecha	Concepto	Importe
30-06-XX + 5	Emisión	$30.000 \times 1.032,93 = 30.987.900$
01-01-XX + 6	Cupones	$30.000 \times 1.000 \times 4,65\% = 1.395.000$
01-01-XX + 7	Cupones	$30.000 \times 1.000 \times 4,65\% = 1.395.000$
01-01-XX + 8	Cupones	$30.000 \times 1.000 \times 4,65\% = 1.395.000$
01-01-XX + 9	Cupones	$30.000 \times 1.000 \times 4,65\% = 1.395.000$
01-01-XX + 10	Cupones y amortización	$30.000 \times 1.000 \times 104,65\% = 31.395.000$

Apartado e)

$$1.032,93 = [46,5 \times \ddot{a}_{5-i} + 1.000 \times (1+i)^{-4}] \times (1+i)^{-185/365} \Rightarrow i = 4,3944\% \text{ anual}$$